SE HABILITA UNA ZONA PARA SEMBRAR TABACO

ACUERDO PRESIDENCIAL, Aprobado el 5 de Noviembre de 1897

Publicado en La Gaceta No. 381 del 12 de Noviembre de 1897

El Presidente del Estado, en uso de sus facultades, acuerda:

1º.- Habilitar como zona tabacalera los departamentos de Jinotega y Matagalpa.

2º.- Los Jefe Políticos de ambos departamentos concederán licencia para siembra conforme á lo dispuesto en el decreto de 24 de Junio próximo pasado.

Comuníquese - Managua, 5 de Noviembre de 1897 – **Zelaya -** El Ministro de Instrucción Pública, y ramos anexos, por la ley - **Aragón.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15569